

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MEDIDAS

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

CAUTELARES.

JURISDICCIÓN:

CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Grupo / Clase de Proceso:

☐

EJECUTIVO

No. Cuadernos:

2

Folios Correspondientes:

DEMANDANTE (S)

Edificio Centro Comercial Galaxia 8000677
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación

kna 10 # 17-69

Teléfono

APODERADO

JUDY RENTA VILLA 9331256
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. / T.P.

Dirección Notificación

kna 9 # 13-36 of 702

Teléfono

31531844

DEMANDADO (S)

MARTHA ALBA VALEGA DE MENESES
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación.

Teléfono

ANEXOS:

Radicado Proceso

16-254

Firma Apoderado
T.P. No.

[Firma manuscrita]

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO
DEMANDADOS: MARTHA AURA VANEGAS DE MENESES

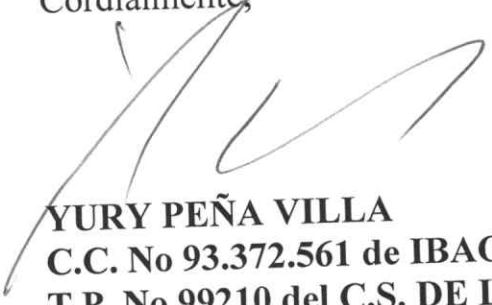
YURY PEÑA VILLA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 93.372.561 de Ibagué, abogado en ejercicio y portador de la T.P. No 99210 del C.S. DE LA J., obrando en mi calidad de apoderado judicial del **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18 PH**, al señor juez respetuosamente le solicito **EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del inmueble ubicado en la Carrera 10 No 17 - 67 Local 462 de esta ciudad, con **matricula inmobiliaria (No 50C - 1164139)** y que bajo la gravedad del juramento denuncia como de propiedad de la parte demandada.

Para garantizar esta medida cautelar estoy dispuesto allegar póliza judicial por el 10% de Capital e Intereses.

Por lo anterior le solicito se oficie al señor registrador de Instrumentos públicos de la Zona con el fin de que registre la medida cautelar.

Del Señor Juez,

Cordialmente,


YURY PEÑA VILLA
C.C. No 93.372.561 de IBAGUE
T.P. No 99210 del C.S. DE LA J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.
TELEFAX. 2860798

Email: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 JUL 2016

PROCESO: EJECUTIVO 2016-00254

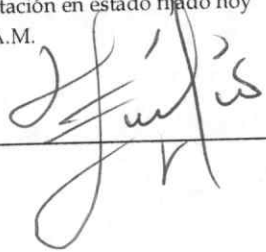
Reunidos los requisitos del artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

1. Decretar el embargo de los derechos que en calidad de propietario le puedan corresponder a la demandada MARTHA AURA VANEGAS DE MENESES, sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1164139.

Líbrese oficio con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, comunicándole la medida y para que la registre en el folio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARINA ACOSTA ARIAS
Juez

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Secretaría	
Notificación por Estado No. <u>31</u>	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy <u>28 JUL. 2016</u> a la hora de las 8.00 A.M.	
Secretario	

D. M.



3

Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Once Civil Municipal
Carrera 10 # 14 – 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.
Telefax: 286-07-98

Bogotá D.C. 11 de Agosto de 2016.

Oficio No. 01694

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.
CIUDAD.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CON GARANTÍA REAL de MÍNIMA CUANTÍA

No. 11001400301120160025400

DEMANDANTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18- PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. No. 800.067.711-9

DEMANDADO: MARTHA AURA VANEGAS DE MENESES
C.C. No. _____

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 27 de julio de 2016, se ordenó oficiarle para que registre el embargo de los derechos que en calidad de propietaria le puedan corresponder a la demandada MARTHA AURA VANEGAS DE MENESES, sobre el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1164139.

Lo anterior para que se registre en el folio respectivo y de cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del artículo 593 del C.G.P.

Cordialmente,


EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario

KGC

12-08-2016
YUOY PERDA
TIF 99210



4

Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Once Civil Municipal
Carrera 10 # 14 – 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.
Telefax: 286-07-98

Bogotá D.C. 11 de Agosto de 2016.

Oficio No. 01694

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.
CIUDAD.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CON GARANTÍA REAL de MÍNIMA CUANTÍA

No. 11001400301120160025400

DEMANDANTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18- PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. No. 800.067.711-9

DEMANDADO: MARTHA AURA VANEGAS DE MENESES
C.C. No. _____

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 27 de julio de 2016, se ordenó oficiarle para que registre el embargo de los derechos que en calidad de propietaria le puedan corresponder a la demandada MARTHA AURA VANEGAS DE MENESES, sobre el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1164139.

Lo anterior para que se registre en el folio respectivo y de cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del artículo 593 del C.G.P.

Cordialmente,

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario

KGC

12-08-2016
Yury Perro
T.P. 99210.



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Ministerio de Justicia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogotá D.C., Agosto 29 de 2016,

50C2016EE20552

Señor (a)

Edwin Leonar Sierra Vargas

Secretario Juzgado 11 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 6

Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	01694 de Agosto 11/2016
	PROCESO	Ejecutivo Singular con Garantía Real de Mínima Cuantía N° 11001400301120160025400
	DEMANDANTE	Edificio Centro Comercial Galaxcentro 18 Propiedad Horizontal Nit. 800067711-9
	DEMANDADO	Martha Aura Vanegas de Meneses
	TURNO 2016-	66851 Folio de Matricula 050C-1164139.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Jesús Gustavo Obando Hernández
Abogado 309 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



Certificado N° IC 7086-1



Certificado N° CP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 26 de Agosto de 2016 a las 09:36:23 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-66851 se calificaron las siguientes matriculas:

1164139

Nro Matricula: 1164139

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0031DORJ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 18 10-33 LOCAL 462 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO
- 2) CL 18 10 33 LC 462 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 16-08-2016 Radicacion: 2016-66851

Documento: OFICIO 01694 del: 11-08-2016 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO SINGULAR 20160025400 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18- PROPIEDAD

HORIZONTAL NIT. 8000677119

A: VANEGAS DE MENESES MARTHA AURA

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El registrador

Dia Mes Ano Firma

07 SEP 2016

[Firma manuscrita]

ABOGA309.10

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1164139

Pagina 1

Impreso el 08 de Septiembre de 2016 a las 09:41:41 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-07-1988 RADICACION: 8874205 CON: DOCUMENTO DE: 09-05-1988
CODIGO CATASTRAL: AAA0031DORJ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL # 462 AREA PRIVADA DE 6.31 M2 COEFICIENTE DE 0.13% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 1187 DEL 02-05-88 NOTARIA 36 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.....

COMPLEMENTACION:

BONIM LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A INFANTE MOLANO JORGE, CONSTA EN LA ESCRITURA N. 544 DE 10-04-85 NOTARIA 21 DE BOGOTA. ESTE HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LA CAJA VACACIONAL ESCRITURA N.6265 DE 13-11-87 NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD HABIA ADQUIRIDO DE CONSORCIO ANDINO DE INVERSIONES S.A. SEGUN ESCRITURA N.5753 DE 10-10-77 NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ZANGEN MAX. ESCRITURA 31876 DEL 24-05-66 NOTARIA 7. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 18 10-33 LOCAL 462 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO
- 2) CL 18 10 33 LC 462 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
892004

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-10-1987 Radicacion: 144094 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00
Documento: ESCRITURA 4528 del: 08-10-1987 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD BONIM LIMITADA 6058244 X

A: COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL DE PROMOCIONES S/A PRONTA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-05-1988 Radicacion: 74205 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1187 del: 02-05-1988 NOTARIA 36 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BONIM LTDA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-11-1988 Radicacion: 148693 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5526 del: 28-10-1988 NOTARIA 31 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL DE PROMOCIONES S.A. "PRONTA"

A: BONIM LIMITADA X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1164139

Pagina 2

Impreso el 08 de Septiembre de 2016 a las 09:41:41 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-04-1989 Radicacion: 8922975 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1040 del: 17-03-1989 NOTARIA 18 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESCRITURA 4528 DEL 08-10-87 NOTARIA 18.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL DE PROMOCIONES S.A."PRONTA"

A: BONIM LTDA

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-06-1989 Radicacion: 8942135 VALOR ACTO: \$ 630,000.00

Documento: ESCRITURA 4088 del: 29-11-1988 NOTARIA 36. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD BONIM LIMITADA

60058244

A: VANEGAS DE MENESES MATHA AURA

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-64171 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 16-08-2016 Radicacion: 2016-66851 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 01694 del: 11-08-2016 JUZGADO 011. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO SINGULAR 20160025400 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18- PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 8000677119

A: VANEGAS DE MENESES MARTHA AURA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 18-08-2007

004 005 ORDEN CRONOLOGICO VALE COD MM/AMDG.

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 2 Radicacion: fecha 18-08-2007

LO INCLUIDO VALE COD.MM/AMDG.

Impreso el 08 de Septiembre de 2016 a las 09:41:41 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

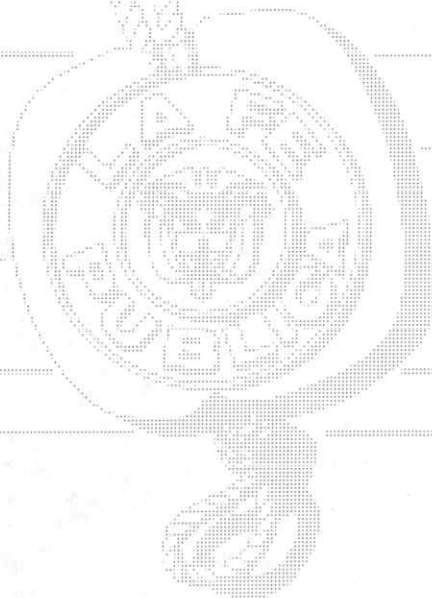
USUARIO: LIQUID52 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2016-498817

FECHA: 16-08-2016

Janeth J. Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

90/91

52040716

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0
Impreso el 16 de Agosto de 2016 a las 10:58:01 a.m.
No. RADICACION: 2016-66851

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXENTRO 18
OFICIO No.: 01694 del 11-08-2016 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1164139 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	17,600

=====

17,600

Total a Pagar: \$ 17,600

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:17600

20

52040717

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0
Impreso el 16 de Agosto de 2016 a las 10:58:05 a.m.

No. RADICACION: 2016-498817

MATRICULA: 50C-1164139

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXENTRO 18

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 14800

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-66851

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

96



102

Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Once Civil Municipal
Carrera 10 # 14 – 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.
Telefax: 286-07-98

Bogotá D.C. 11 de Agosto de 2016.

Oficio No. 01694

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.
CIUDAD.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CON GARANTÍA REAL de MÍNIMA CUANTÍA

No. 11001400301120160025400

DEMANDANTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18-
PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. No. 800.067.711-9

DEMANDADO: MARTHA AURA VANEGAS DE MENESES
C.C. No. _____

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 27 de julio de 2016, se ordenó oficiarle para que registre el embargo de los derechos que en calidad de propietaria le puedan corresponder a la demandada MARTHA AURA VANEGAS DE MENESES, sobre el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1164139.

Lo anterior para que se registre en el folio respectivo y de cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del artículo 593 del C.G.P.

Cordialmente,

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario

Bogotá D.C., Agosto 29 de 2016,

50C2016EE20552

Señor (a)

Edwin Leonar Sierra Vargas

Secretario Juzgado 11 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 6

Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	01694 de Agosto 11/2016
	PROCESO	Ejecutivo Singular con Garantía Real de Mínima Cuantía N° 11001400301120160025400
	DEMANDANTE	Edificio Centro Comercial Galaxcentro 18 Propiedad Horizontal Nit. 800067711-9
	DEMANDADO	Martha Aura Vanegas de Meneses
	TURNO 2016-	66851 Folio de Matricula 050C-1164139.

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 05 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 21

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO -
SUPERNOTARIADO
Dirección: CALLE 26 # 13 49 INT 1

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110311000
Envío: RN635839065CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL

Dirección: CRA 10 # 14 -33 PISO 6

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110321000
Fecha Pre-Admisión:
12/09/2016 13:39:31

Min. Transportes Lic. de carga 000220 del 20/10/15/
Min. RC. Riesgo Masorero Egresos 006857 del 03/10/15



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1

petado doctor (a):

a su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de
umento citado en la referencia, calificado por el abogado de la División Jurídica de
a oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

dialmente,

Us Gustavo Obando Hernández
gago 309 Área Jurídica Orip Zona Centro

Anexo lo anunciado
oro: Dolly Carvajal Sáenz.

JUZ 11 CIVIL MPAL MIN
17625 13-SEP-2016 15:45:00
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 11 Civil Municipal
De Bogotá

ENTRADA AL DESPACHO

22 SEP 2016

Al despacho del señor(a) Juez Hoy

Con registro de medida

(2)

Observaciones

Firma Secretaría(a)

J. J. J. J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ, D.C.
TELEFAX. 2860798
Email: cmpl11@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 31 OCT 2016

PROCESO: EJECUTIVO 2016-00254

Teniendo en cuenta que fue registrada la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1164139, de propiedad de la parte demandada MARTHA AURA VANEGAS DE MENESES como consta en la anotación No. 7 del folio de matrícula inmobiliaria, se DECRETA SU SECUESTRO, comisionando, con amplias facultades, incluso de designar secuestre y señalar honorarios, si es procedente, al señor Inspector de Policía de la zona respectiva de esta ciudad, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARINA ACOSTA ARIAS
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Bogotá, D.C	01 NOV. 2016
Notificado por anotación en ESTADO No. 69	
El Secretario,	
EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS	



Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Once Civil Municipal
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.
Telefax: 286-07-98

DESPACHO COMISORIO No. 142

EL SUSCRITO SECRETARIO
DEL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

AL

AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA
QUE CORRESPONDA DE LA CIUDAD - REPARTO.

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-0.-011-2016-00254-00 de EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18 PH contra MARTHA AURA VANEGAS DE MENESES, por auto del 31 de octubre de 2016, dispuso el comisionarlo con amplias facultades, inclusive de designar secuestre y de señalar honorarios, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1164139, ubicado en la Calle 18 No. 10-33 LC 462 (Dirección Catastral) de esta ciudad.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales: copia del auto que ordena la comisión.

Actúa como apoderado Judicial de la parte demandante la doctora YURY PEÑA VILLA, identificada con la cédula de ciudadanía número 93.372.561 de Ibague y Tarjeta Profesional No. 99210 del Consejo Superior de la Judicatura.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).


EDWIN SIERRA VARGAS
SECRETARIO

9-11-2016


T. 99210 C.R. 51

RADICADO ORFEO :**2016534490100312E**

14

17778**Personas Involucradas**

DEMANDANTE	EDIFICIO CENTRO COMERCIAL	CALLE 18 # 10 - 33
	GALAXCENTRO 18 PH	
DEMANDADO	MARTHA AURA VANEGAS DE MENESES	CALLE 18 # 10 - 33
APDO DEMANDANTE	YURY PEÑA VILLA	CALLE 18 # 10 - 33

ASUNTO**CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES****DIRECCION HECHOS****CALLE 18 # 10 - 33****BARRIO****UPZ****RADICADO SISTEMA****49021****FECHA RADICACIÓN****17 noviembre 2016****HECHOS****SE RECIBE CON ORFEO 20165310130262**

11 cm.



Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Once Civil Municipal
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 - Bogotá, D. C.
Telefax: 286-07-98

17778
17 NOV. 2016

1

DESPACHO COMISORIO No. 142

EL SUSCRITO SECRETARIO
DEL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

AL

AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA
QUE CORRESPONDA DE LA CIUDAD - REPARTO.

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-0.-011-2016-00254-00 de EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18 PH contra MARTHA AURA VANEGAS DE MENESES, por auto del 31 de octubre de 2016, dispuso el comisionarlo con amplias facultades, inclusive de designar secuestro y de señalar honorarios, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1164139, ubicado en la Calle 18 No. 10-33 LC 462 (Dirección Catastral) de esta ciudad.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales: copia del auto que ordena la comisión.

Actúa como apoderado Judicial de la parte demandante la doctora YURY PEÑA VILLA, identificada con la cédula de ciudadanía número 93.372.561 de Ibagué y Tarjeta Profesional No. 99210 del Consejo Superior de la Judicatura.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).

EDWIN SIERRA VARGAS
SECRETARIO

Alcaldía Local de Santa Fe

R No. 2016-531-013026-2

2016-11-16 13:16 - Folios: 1 Anexos: 3 F

Destino: Area de Gestion Policia

Rem/D: EDWIN SIERRA VARGAS



YUDY PERILLA

CEL 3153/84494

KNA 9 # 13-36-702



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ, D.C.

TELEFAX. 2860798

Email: cmpl11@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 31 OCT 2016

PROCESO: EJECUTIVO 2016-00254

Teniendo en cuenta que fue registrada la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1164139, de propiedad de la parte demandada MARTHA AURA VANEGAS DE MENESES como consta en la anotación No. 7 del folio de matrícula inmobiliaria, se DECRETA SU SECUESTRO, comisionando, con amplias facultades, incluso de designar secuestre y señalar honorarios, si es procedente, al señor Inspector de Policía de la zona respectiva de esta ciudad, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARINA ACOSTA ARIAS

JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Bogotá, D.C.	01 NOV. 2016
Notificado por anotación en ESTADO No.	
El Secretario,	
EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS	

KGC



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1164139

Pagina 1

Impreso el 03 de Noviembre de 2016 a las 11:16:27 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-07-1988 RADICACION: 8874205 CON: DOCUMENTO DE: 09-05-1988
CODIGO CATASTRAL: AAA0031DORJ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL # 462 AREA PRIVADA DE 6.31 M2 COEFICIENTE DE 0.13% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 1187 DEL 02-05-88 NOTARIA 36 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.-----.

COMPLEMENTACION:

BONIM LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A INFANTE MOLANO JORGE, CONSTA EN LA ESCRITURA N. 544 DE 10-04-85 NOTARIA 21 DE BOGOTA. ESTE HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LA CAJA VACACIONAL ESCRITURA N.6265 DE 13-11-87 NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD HABIA ADQUIRIDO DE CONSORCIO ANDINO DE INVERSIONES S.A. SEGUN ESCRITURA N.5753 DE 10-10-77 NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ZANGEN MAX. ESCRITURA 31876 DEL 24-05-66 NOTARIA 7. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 18 10-33 LOCAL 462 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO
- 2) CL 18 10 33 LC 462 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
892004

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-10-1987 Radicacion: 144094 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4528 del: 08-10-1987 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD BONIM LIMITADA

6058244 X

A: COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL DE PROMOCIONES S/A PRONTA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-05-1988 Radicacion: 74205 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1187 del: 02-05-1988 NOTARIA 36 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BONIM LTDA

X

NOTACION: Nro 3 Fecha: 02-11-1988 Radicacion: 148693 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5526 del: 28-10-1988 NOTARIA 31 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL DE PROMOCIONES S.A. "PRONTA"

A: BONIM LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 4



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1164139

Pagina 2

Impreso el 03 de Noviembre de 2016 a las 11:16:27 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 06-04-1989 Radicacion: 8922975 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1040 del: 17-03-1989 NOTARIA 18 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESCRITURA 4528 DEL 08-10-87 NOTARIA 18.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL DE PROMOCIONES S.A."PRONTA"

A: BONIM LTDA

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-06-1989 Radicacion: 8942135 VALOR ACTO: \$ 630,000.00

Documento: ESCRITURA 4088 del: 29-11-1988 NOTARIA 36. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD BONIM LIMITADA

60058244

A: VANEGAS DE MENESES MATHA AURA

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-64171 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 16-08-2016 Radicacion: 2016-66851 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 01694 del: 11-08-2016 JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO SINGULAR 20160025400 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO-18- PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 8000677119

A: VANEGAS DE MENESES MARTHA AURA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 18-08-2007
004 005 ORDEN CRONOLOGICO VALE COD MM/AMDG.

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 2 Radicacion: fecha 18-08-2007
LO INCLUIDO VALE COD.MM/AMDG.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1164139

Página 3

Impreso el 03 de Noviembre de 2016 a las 11:16:27 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

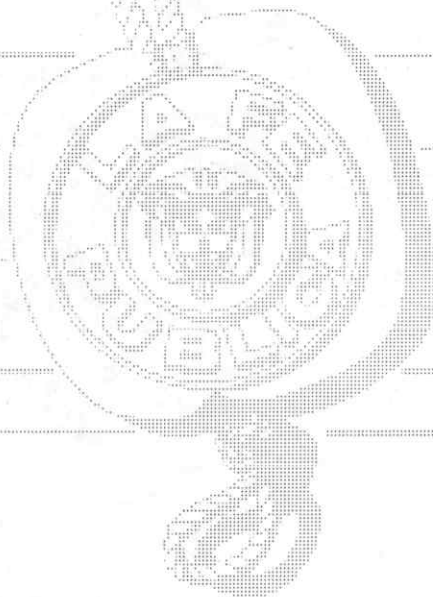
USUARIO: BANCOL46 Impreso por: BANCOL46

TURNO: 2016-665151

FECHA: 03-11-2016

Janeth J. Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 25 de NOVIEMBRE del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 17778

SECUENCIA SISTEMA No: 49021

El Despacho Comisario 142 del JUZGADO No. 011 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 17 de NOVIEMBRE del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 3C DE POLICIA. Se allegan 5 Folios

Anótese y remítase.

JACQUELINE CAMPOS RINCON
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE
INSPECCION 3 C DISTRITAL DE POLICIA**

Informe

Bogotá D.C. Dieciséis (16) de diciembre de 2.016.

Al Despacho de la Inspección 3 C, informándole que se recibió procedente de la Secretaría General de Inspecciones la presente comisión radicada bajo el No. 2016-531-013026-2. Sírvase proveer.

MANUEL JIMENEZ MORA
Inspector 3 C Distrital de Policía

Bogotá D.C, Dieciséis (16) de diciembre de dos mil dieciséis (2.016)

Despacho Comisorio No. 142.

**Juzgado Comitente Juzgado Once (11) Civil Municipal de Bogotá D.C.
Radicado No. 17.778.**

Procedente de la Secretaría General de Inspecciones, ha sido recibido en la fecha, el Despacho Comisorio relacionado, el cual queda radicado y para todos los efectos con el número único de radicación 17.778.

En cumplimiento con la comisión, se fija como fecha el día 20 del mes de ABRIL de 2.016, a partir de las 8:30 a.m, para que tenga lugar la comisión conferida.

Una vez cumplida la comisión, háganse las anotaciones respectivas en los libros radicadores, en el sistema y remítase al comitente de origen.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL JIMENEZ MORA
Inspector 3 C Distrital de Policía

Fecha estado. 19 DIC 2016

MJM/.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

18 DIC 1961



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Santa Fe

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20175340049001

Fecha: 16-03-2017



INSPECCIÓN TERCERA C DISTRITAL DE POLICÍA
Calle 21 No.5-74 Piso 3°. Teléfono 3821663

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N.º 14 – 33 Piso 6
Ciudad

JUZ 11 CIVIL MPAL MIN

21193 28-MAR-'17 10:55

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO
Despacho Comisorio N.º 142 - Radicado Interno N.º 17778

Respetados señores:

De conformidad en el Artículo 206 parágrafo 1 de la Ley 1801 de 2016 nos permitimos devolver la comisión en el estado en que se encuentra con 6 folios.

Agradezco su atención .

Cordialmente,


MANUEL JIMÉNEZ MORA
Inspector de Policía 3C

Elaboro/proyecto: Gladys López



Registro de la Contaduría
del Poder Judicial de la Federación
del Poder Judicial de la Federación

ENTRADA AL DEPOSITARIO
18 APR 2017

Devolución de despacho
comisorio

(2)

J. L. Ruiz

gum



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.
TELEFAX. 2860798

Email: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 MAY 2017

PROCESO: EJECUTIVO 2016-00254

Mediante oficio, la Alcaldía Local de Santa Fe realiza la devolución del Despacho Comisorio a través del cual se ordenó el secuestro del inmueble denunciado como propiedad de la parte demandada.

Al respecto debe este despacho tener en cuenta lo dispuesto en proveído de fecha marzo 2 de 2017 proferido en el trámite del Radicado 201700097-C por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de Judicatura de Tunja referente a las comisiones del artículo 38 Código General del Proceso, que al tenor literal dispuso:

“(...) acerca de la comisión los artículos 37, 38 y 39 del Código General del Proceso, refieren en su orden los siguientes aspectos: Reglas generales. Competencia, otorgamiento y práctica de la misma. En efecto, el artículo 37 del CGP permite deducir que la comisión es delegación de competencia y que desarrolla los principios de economía procesal y eficiencia y que es viable para el adelantamiento de actos procesales claramente facultados por la Ley.

Igualmente, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso los competentes pueden comisionar a las autoridades judiciales, administrativas y de policía (alcaldes y demás funcionarios de policía). Al respecto, debe indicarse: “... Las norma examinadas, respecto de los alcaldes y demás funcionarios de policía, como órganos aptos legalmente para obrar

como comisionados de los jueces, delimitan su función en términos negativos. A estos funcionarios ningún juez puede encomendarles la recepción o práctica de pruebas. De otro lado, tratándose de la diligencia de secuestro y entrega de bienes ...el concurso que se solicita a los mismos servidores públicos, se contrae a ejecutar la decisión judicial previamente adoptada...Sin embargo, las normas pertinentes expedidas por el legislador, no atribuyen al comisionado poderes discrecionales, sino estrictamente reglados y sobre una materia precisa". Sentencia C-7333,21-06-00.

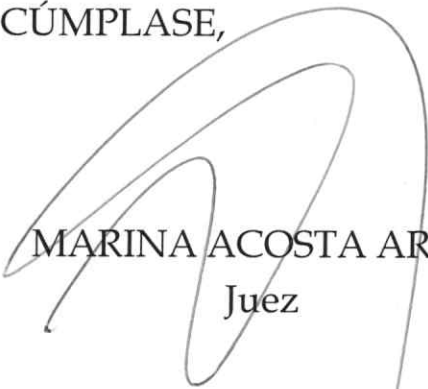
Por su parte, el Inspector de Policía, no puede administrar justicia, en el sentido que carece de funciones jurisdiccionales, en consecuencia, tampoco puede llevar a cabo diligencias de idéntica naturaleza, sin embargo de conformidad con el principio de colaboración armónica reseñado ut supra, no impide que cumpla con la función de colaboración en la práctica de diligencias encargadas a través de despachos comisorios, se reitera en la práctica de aquellas que no tengan el carácter de jurisdiccional, tales como diligencias de entrega de bienes, secuestro y medidas cautelares que son diligencias administrativas, esto es, que les están siendo encomendadas funciones de la misma índole.

Así las cosas y conforme con lo anotado los Inspectores de Policía mantienen la competencia para los asuntos administrativos ya expuestos, máxime que de presentarse oposiciones en la práctica de las diligencias administrativas que les son encomendadas, deben enviar las mismas al Juzgado comitente para lo de su competencia jurisdiccional, artículos 309-7 y 596 del Código General del Proceso.

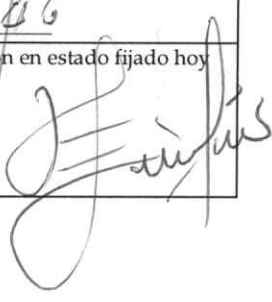
En estas condiciones, la Sala dirimirá la controversia suscitada entre la Inspección Segunda Municipal de Policía Urbana Tránsito y Espacio Público de Tunja y el Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la misma ciudad, en el sentido de asignar la competencia al primero de los funcionarios colisionados". Magistrado Ponente JOSÉ OSWALDO CARREÑO HERNÁNDEZ.

Pues bien, como quiera que lo pretendido no es una diligencia de carácter jurisdiccional sino administrativa como lo es el Secuestro de un Bien, acoge el despacho el concepto del honorable cuerpo colegiado y en consecuencia ordena el desglose del Despacho Comisorio número 142 para que la parte interesada adelante las diligencias ante la Alcaldía Local de la Zona Respectiva a fin de perfeccionar la medida cautelar solicitada. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARINA ACOSTA ARIAS
Juez

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Secretaría	
Notificación por Estado No. 46	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy	
a la hora de las 8.00 A.M.	
18 MAYO 2017	
Secretario	

D. J.



Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Once Civil Municipal
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.
Telefax: 286-07-98

DESPACHO COMISORIO No. 064

EL SUSCRITO SECRETARIO
DEL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

AL

AL SEÑOR ALCALDE LOCAL – ZONA RESPECTIVA.

HACE SABER:

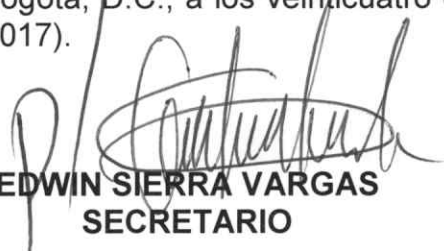
Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-0.-011-2016-00254-00 de EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18 PH contra MARTHA AURA VANEGAS DE MENESES, por auto del 31 de octubre de 2016 y 17 de mayo de 2017, dispuso el comisionarlo con amplias facultades, inclusive de designar secuestro y de señalar honorarios, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1164139, ubicado en la Calle 18 No. 10-33 LC 462 (Dirección Catastral) de esta ciudad.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales: copia del auto que ordena la comisión.

Actúa como apoderado Judicial de la parte demandante la doctora YURY PEÑA VILLA, identificada con la cédula de ciudadanía número 93.372.561 de Ibague y Tarjeta Profesional No. 99210 del Consejo Superior de la Judicatura.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).


EDWIN SIERRA VARGAS
SECRETARIO

05-06-2017
Yury Peña Villa
TP 99210 C.S.J.



Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Once Civil Municipal
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.
Telefax: 286-07-98

Bogotá D.C. 27 de Febrero de 2018.

Oficio No. 0718

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.
Ciudad.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR de MÍNIMA CUANTÍA No. 11001400301120160025400 DE EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18 PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. No. 800.067.711-9 CONTRA MARTHA AURA VANEGAS DE MENESES C.C. No. 80.423.635.

Me permito comunicarles que en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 de Mayo 26 del 2017, el Consejo superior de la judicatura ordeno el traslado de los procesos que cumplan con los requisitos a la Oficina de Ejecución de Sentencias de los Juzgados Civil Municipales de Bogotá, la cual queda ubicada en la Carrera 10 No. 14-33 primer piso.

Por lo anterior, se le informa que la medida de embargo del inmueble 50C-1164139 comunicada mediante oficio No. 01694, del día 11 del mes agosto del año 2016, dentro del asunto de la referencia se deberá efectuar a favor de la Oficina de Apoyo Judicial de Ejecución de sentencias para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, cualquier información sírvase remitirla a ese despacho.

Se deberá dar aplicación a lo aquí expuesto, una vez se notifique el presente oficio.

Cordialmente,


EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario



Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Once Civil Municipal
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.
Telefax: 286-07-98

Bogotá D.C. 27 de Febrero de 2018.

Oficio No. 0719

Señores
**ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE INSPECCIÓN 3 C DISTRITAL DE
POLICÍA**
Calle 21 N° 5-74
Ciudad.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR de MÍNIMA CUANTÍA No. 11001400301120160025400 DE EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18 PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. No. 800.067.711-9 CONTRA MARTHA AURA VANEGAS DE MENESES C.C. No. 80.423.635.

Me permito comunicarles que en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 de Mayo 26 del 2017, el Consejo superior de la judicatura ordeno el traslado de los procesos que cumplan con los requisitos a la Oficina de Ejecución de Sentencias de los Juzgados Civil Municipales de Bogotá, la cual queda ubicada en la Carrera 10 No. 14-33 primer piso.

Por lo anterior, se le informa que la medida de secuestro del inmueble 50C-1164139 comunicada mediante despacho comisorio No. 142, del día 4 del mes noviembre del año 2016, dentro del asunto de la referencia se deberá efectuar a favor de la Oficina de Apoyo Judicial de Ejecución de sentencias para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, cualquier información sírvase remitirla a ese despacho.

Se deberá dar aplicación a lo aquí expuesto, una vez se notifique el presente oficio.

Cordialmente,


EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Remite expediente

DESAJ18 - CS - 6274

Bogotá, D.C., 26 de Junio de 2018

Señores
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. **064**

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 4 folios.

Recepción
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Fecha: 29.06.18
Recibido por: 



D. Centro I Alceon 417 Casn
Corol Capital SAS

Rama Judicial Del Poder Público

Juzgado Once Civil Municipal

Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 - Bogotá, D. C.

Telefax: 286-07-98

Alcaldía Local de Santa Fe

R No. 2017-531-007698-2

2017-07-07 10:20 - Folios: 1 Anexos: 1

Destino: Area de Gestion Policiva

Rem/D: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL



DESPACHO COMISORIO No. 064

EL SUSCRITO SECRETARIO
DEL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

AL

AL SEÑOR ALCALDE LOCAL - ZONA RESPECTIVA.

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-0.-011-2016-00254-00 de EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18 PH contra MARTHA AURA VANEGAS DE MENESES, por auto del 31 de octubre de 2016 y 17 de mayo de 2017, dispuso el comisionarlo con amplias facultades, inclusive de designar secuestro y de señalar honorarios, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1164139, ubicado en la Calle 18 No. 10-33 LC 462 (Dirección Catastral) de esta ciudad.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales: copia del auto que ordena la comisión.

Actúa como apoderado Judicial de la parte demandante la doctora YURY PEÑA VILLA, identificada con la cédula de ciudadanía número 93.372.561 de Ibagué y Tarjeta Profesional No. 99210 del Consejo Superior de la Judicatura.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

EDWIN SIERRA VARGAS
SECRETARIO

Calle 18 N° 10/33



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 10 9 MAY 2017

Ref. 2016-00757

En atención a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 206 de Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, el despacho **DISPONE**:

Comisionar al Alcalde Local de la zona respectiva conforme el inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso, para que practique el secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1164036, cautela ordenada por auto de 12 de diciembre de 2016 (fl.11, cdno.2). Para el efecto, librese despacho comisorio con los insertos del caso (Artículo 37 del C.G. del P.).

Como secuestre se nombra a quien aparece en el acta adjunta. Comuníquese telegráficamente o por el medio más expedito esta decisión al auxiliar designado, con el fin de que concurra a la respectiva diligencia de secuestro, hágase saber que la presente designación es de obligatoria aceptación.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUÁREZ
JUEZ

(2)

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>10</u>	Hoy <u>10 MAY 2017</u>
El Secretario <u>[Signature]</u>	

MCPV

303
INFORME SECRETARIAL. 26 de abril de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
SECRETARIA

Bogotá D.C., veinticinco 26 de abril de dos mil dieciocho (2018).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el **día 8 de mayo de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 11 de hoy 27 de abril de 2018

YOLANDA AMPARO BARAJAS GÓMEZ
SECRETARIA

Sparks

4

13

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA CARRERA 10 # 14-33, PISO 3

CLASE DE DILIGENCIA ENTREGA
 EMBARGO Y SECUESTRO
 SECUESTRO VEHICULO

X

En Bogotá D.C. a los 15 días del mes de mayo de 2018, siendo la hora de las 8 a.m. la suscrita juez 27 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, en asocio con su secretaria Yolanda Amparo Barajas Gómez, se constituye en diligencia y se deja constancia que ha transcurrido un tiempo prudencial sin que el apoderado y/o interesado haya comparecido a las instalaciones del juzgado para materializar la comisión remitida. Por secretaría se ordena devolver la comisión al juzgado de origen a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la fecha señalada, a través del centro de servicios administrativo y jurisdiccional respectivo. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma una vez aprobada por los que en ella intervinieron.

La Juez,



JOHANNA TORRES ABADÍA



YOLANDA AMPARO BARAJAS GÓMEZ
Secretaria



Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Once Civil Municipal
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.
Telefax: 286-07-98

Bogotá D.C., 31 de octubre del 2018.

Oficio No. 05237

Señores

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA
Carrera 10 # 14-33 PISO 1
Ciudad

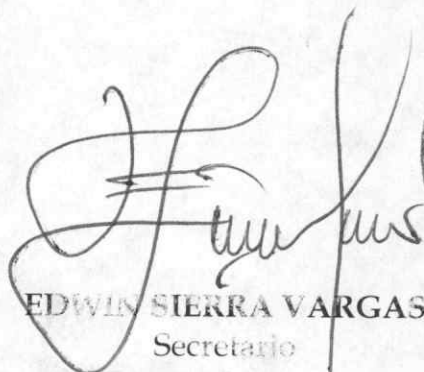
EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-0-011-2016-00254-00 de EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18 PH contra MARTHA AURA VANEGAS DE MENESES

Cordial saludo,

Mediante el presente me permito remitir memorial perteneciente al expediente de la referencia toda vez que fue recepcionada de manera errónea por esta Judicatura y el expediente se encuentra cursando en el Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

ANEXO: 4 folios

Cordialmente,


EDWIN SIERRA VARGAS
Secretario





6

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

18 ENE 2019

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 105 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 011-2016-0254
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18.
Demandado: MARTHA AURA VANEGAS DE MENESES.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 59 a 61) y teniendo en cuenta que la diligencia programada por el **JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**, para el día 15 de MAYO de 2019, *no se llevó a cabo* por la **INASISTENCIA INJUSTIFICADA DEL INTERESADO**, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, *reprodúzcase, actualícese* el Despacho Comisorio No. 064 (fls. 28 a 32) y *entréguesele*, a la *parte actora*, para que proceda a su diligenciamiento ante la **ALCALDÍA**.

Para el efecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso se designa de la lista de auxiliares de la justicia a **JJ ASESORES JURÍDICOS INMOBILIARIOS S.A.S**, quien deberá comparecer el día y la hora que señale la autoridad comisionada para la realización de la diligencia. *Comuníquesele telegráficamente o por el medio más expedito, teniendo en cuenta los datos que se encuentran en acta anexa.*

Adviértasele al comisionado, que el secuestre designado sólo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del citado Código, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el numeral 4º del artículo 48.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

Decisión 2/2 C-2

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 10 DE JUNIO DE 2019

Por anotación en estado N°. 98 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YELIS Yael TIRADO MAESTRE



34

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **89091**

Respetado doctor

JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS
DIRECCION CARRERA 8 No. 16 - 21 piso 7 oficina 201
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989801120160025400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **miércoles, 05 de junio de 2019 10:37:39 a. m.**
En el proceso No: **11001989801120160025400**



3

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **89091**

Respetado doctor

JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS

DIRECCION CARRERA 8 No. 16 - 21 piso 7 oficina 201
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001989801120160025400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **miércoles, 05 de junio de 2019 10:37:39 a. m.**

En el proceso No: **11001989801120160025400**



Despacho Comisorio N° 3061

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDIA LOCA DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo MINIMA CUANTIA No. 11001-40-03-011-2016-00254-00 iniciado por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXENTRO 18 PROPIEDAD HORIZONTAL contra MARTHA AURA VANEGAS DE MENESES (Origen Juzgado 111 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 31 de octubre de 2016, 17 de mayo de 2017 y 7 de junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 1164139, de propiedad de la parte demandada MARTHA AURA VANEGAS DE MENESES.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 31 de octubre de 2016, 17 de mayo de 2017 y 7 de junio de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, identificado(a) con C.C. 41.623.714 y T.P. 27.997 del C. S. de la J.

Se designa como secuestre a JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIS SAS ubicado en la CARRERA 8 NO. 16 – 21 PISO 7 OFICINA 201.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 14 de junio de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana P. López
Profesora

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

☒	☐	☐
OFICIOS	DESPACHO. C.	OTROS
NOMBRES: <u>Molina del Carmen Troya</u>		DEMANDANTE ☒
C.C. <u>41 623 714.</u>		DEMANDADO ☐
TELÉFONO: <u>molinadelcarmen81@yahoo.com</u>		AUTORIZADO ☐
FECHA: <u>04 NOV 2020</u>		
FIRMA _____		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 3061

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDIA LOCA DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo MINIMA CUANTIA No. 11001-40-03-011-2016-00254-00 iniciado por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXENTRO 18 PROPIEDAD HORIZONTAL contra MARTHA AURA VANEGAS DE MENESES (Origen Juzgado 111 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 31 de octubre de 2016, 17 de mayo de 2017 y 7 de junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 1164139, de propiedad de la parte demandada MARTHA AURA VANEGAS DE MENESES.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 31 de octubre de 2016, 17 de mayo de 2017 y 7 de junio de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, identificado(a) con C.C. 41.623.714 y T.P. 27.997 del C. S. de la J.

Se designa como secuestre a JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIS SAS ubicado en la CARRERA 8 NO. 16 - 21 PISO 7 OFICINA 201.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 14 de junio de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Arrienas López
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-38 Piso 1°.
Tel: 2438795



Paula Ramirez



SEÑOR:

JUZGADO (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. S.

ASUNTO: Aceptación del cargo fundamento de ley.

REF: PROCESO – 2016-00254-00

(JUZGADO DE ORIGEN 11 CIVIL MUNICIPAL)

DE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXENTRO 18

CONTRA: MARTHA AURORA VANEGAS DE MENESES

En mi calidad de Representante Legal de **J ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S NIT: 9009098572** muy respetuosamente, en mi condición de sequestre legalmente **DESIGNADO** por su honorable despacho, telegrama No. 3248, fecha de admisión 26/06/2019, con todo respeto que me merece, **acepto el cargo**, dentro del termino previsto en la ley.

J ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S. A. S

Del señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,


DAVID SANTIAGO AMORTEGUI HERRERA

Representante legal

sf. refabao
38895 3-JUL-'19 15:22
letra.
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
6252-158-11



Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

③

- 5 JUL 2019

se agrega al

En la fecha

expendiente al anterior por haberse anexos en folios.
orden con el fin de disponer
or el artículo 110 de la Ley 15 de 1989 en concordancia con los literales los
para las diligencias legales pertinentes

Secretaría (s)

38888 3-JUL-19 12:55

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

RV: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/09/2020 14:12

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: marinadelcarmen54@yahoo.com <marinadelcarmen54@yahoo.com>

Enviado: martes, 29 de septiembre de 2020 12:07 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO

PROCESO20160025400

DE EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18

CONTRA. MARTHA AURA VANEGAS DE MENESES LOCAL 462 2011

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, apoderada del cesionario dentro del proceso de la referencia, respetuosamente PEDRO JOSE SARMIENTO HUERTAS, respetuosamente me permito solicitar a usted se elabore EL DESPACHO COMISORIO con el fin de llevar a cabo la DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL LOCAL 462 MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1164139 UBICADO EN LA CALLE 18 No. 10-33 Y/O CARRERA 10 No.17-67 LOCAL 462 BOGOTA, D.C.

Atentamente,

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA

C.C.No. 41.623.714

T.P.No. 27.997 C.S.J.

NUEVA DIRECCION CALLE 18 No. 10-33 Y/O CARRERA 10 No.17-67 LOCAL 499 BOGOTA, D.C.

Enviado desde Yahoo Mail. [Consigue la aplicación](#)

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
71806 14-OCT-20 12:48

5118-161-01

RV: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/09/2020 2:12 PM

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: marinadelcarmen54@yahoo.com <marinadelcarmen54@yahoo.com>

Enviado: martes, 29 de septiembre de 2020 12:07 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO

PROCESO20160025400

DE EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18

CONTRA. MARTHA AURA VANEGAS DE MENESES LOCAL 462

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, apoderada del cesionario dentro del proceso de la referencia, respetuosamente PEDRO JOSE SARMIENTO HUERTAS, respetuosamente me permito solicitar a usted se elabore EL DESPACHO COMISORIO con el fin de llevar a cabo la DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL LOCAL 462 MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1164139 UBICADO EN LA CALLE 18 No. 10-33 Y/O CARRERA 10 No.17-67 LOCAL 462 BOGOTA, D.C.

Atentamente,

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA

C.C.No. 41.623.714

T.P.No. 27.997 C.S.J.

NUEVA DIRECCION CALLE 18 No. 10-33 Y/O CARRERA 10 No.17-67 LOCAL 499 BOGOTA, D.C.

Enviado desde Yahoo Mail. [Consigue la aplicación](#)

OF. EJEC. CIVIL M. P.H.
71030 7-OCT-20 9:36

8003-SI-011

Fw: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO

marinadelcarmen54@yahoo.com <marinadelcarmen54@yahoo.com>

Jue 1/10/2020 5:37 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

11-2016-254

Enviado desde Yahoo Mail. [Consigue la aplicación](#)

----- Mensaje reenviado -----

De: marinadelcarmen54@yahoo.com <marinadelcarmen54@yahoo.com>

Para: j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 29 de septiembre de 2020 12:07:08 GMT-5

Asunto: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO

NANCY CHAVERRA	
F	11
U	DM
RADICADO	
4891-33.11	

PROCESO 20160025400-11

DE EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18

CONTRA. MARTHA AURA VANEGAS DE MENESES LOCAL 462

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, apoderada del cesionario dentro del proceso de la referencia, respetuosamente PEDRO JOSE SARMIENTO HUERTAS, respetuosamente me permito solicitar a usted se elabore EL DESPACHO COMISORIO con el fin de llevar a cabo la DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL LOCAL 462 MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1164139 UBICADO EN LA CALLE 18 No. 10-33 Y/O CARRERA 10 No.17-67 LOCAL 462 BOGOTA, D.C.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Atentamente,

98716 5-OCT-'20 11:47

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA

C.C.No. 41.623.714

T.P.No. 27.997 C.S.J.

NUEVA DIRECCION CALLE 18 No. 10-33 Y/O CARRERA 10 No.17-67 LOCAL 499 BOGOTA, D.C.

Enviado desde Yahoo Mail. [Consigue la aplicación](#)

RV: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/09/2020 14:12

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

4963-229

Let-41

85836 6-OCT-'20 16:04

85836 6-OCT-'20 16:04

Handwritten signature and initials.

De: marinadelcarmen54@yahoo.com <marinadelcarmen54@yahoo.com>

Enviado: martes, 29 de septiembre de 2020 12:07 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO

PROCESO20160025400
DE EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18
CONTRA. MARTHA AURA VANEGAS DE MENESES LOCAL 462

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, apoderada del cesionario dentro del proceso de la referencia, respetuosamente PEDRO JOSE SARMIENTO HUERTAS, respetuosamente me permito solicitar a usted se elabore EL DESPACHO COMISORIO con el fin de llevar a cabo la DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL LOCAL 462 MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1164139 UBICADO EN LA CALLE 18.No. 10-33 Y/O CARRERA 10 No.17-67 LOCAL 462 BOGOTA, D.C.

Atentamente,

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA

C.C.No. 41.623.714

T.P.No. 27.997 C.S.J.

NUEVA DIRECCION CALLE 18 No. 10-33 Y/O CARRERA 10 No.17-67 LOCAL 499 BOGOTA, D.C.

Enviado desde Yahoo Mail. [Consigue la aplicación](#)

RV: proceso 2016-254 martha aurora vanegas meneses

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 08/04/2021 15:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (71 KB)

proceso 2016-254 marta vanegas de meneses.pdf;

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: Luz Mila finduque <findicue5891@gmail.com>**Enviado:** jueves, 8 de abril de 2021 3:22 p. m.**Para:** Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: proceso 2016-254 martha aurora vanegas meneses--
COPIAS LA 15

DIRECCIÓN: CALLE 15 N° 9-45 LOCAL # 36 C.C SIGLO XXI

TELÉFONOS: 3194807413- 2433897

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

28262 9-APR-'21 11:09

28262 9-APR-'21 11:09



Señor

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJEJCUCION DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.**

**JUZGADO DE ORIGEN 11 CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.**

REF: 2016-254

DTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO P.H.

DDA: MARTHA ARORA VANEGAS DE MENESES

CESIONARIO PERDO JOSE SARMIENTO HUERTAS

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, identificada como aparece al pie de mi firma, con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá, como Apoderada del Cesionario **PEDRO JOSE SARMIENTO HUERTAS**, muy respetuosamente solicita a su Señoría se ordene expedir oficio del Despacho comisorio ya que desde el día 29 de Octubre del 2020, se encuentra en el área de tramites digitales para esto.

Atentamente,



MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA

C.C. No. 41.623.714 de Bogotá

T.P. No. 27.997 del C. S. de la J.

Cel: 315 358 3224 – Correo: marinadelcarmen54@yahoo.com



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20215330772671

Fecha: 28-04-2021

20215330772671

Página 1 de 1

(533)

Bogotá D.C.,

Señores

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10ª No 14-33 PISO 1

j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

ASUNTO: Respuesta a su solicitud de información, frente al Despacho Comisorio No. 3061.

REFERENCIA: Radicado de Ingreso Orfeo No. 20215310012052.

Cordial Saludo:

En atención al auto de fecha 31 de octubre de 2016, 17 de mayo de 2017 y 7 de junio de 2019, proferido por su despacho en el que comisiona a esta Alcaldía Local dentro del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No 11001-40-03-011-2016-00254-00, promovido por **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXENTRO 18 PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **MARTHA AURA VANEGAS DE MENESES** para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1164139, de esta ciudad de propiedad de la parte demandada.

Dicho lo anterior y de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 37 y siguientes, así como los demás artículos aplicables a la comisión del Código General del Proceso (CGP), respetuosamente esta Alcaldía Local **AVOCA CONOCIMIENTO** del Despacho Comisorio No. 3061, y procede a incluirlo en la matriz de seguimiento y control destinada para tal fin, respetando el *derecho de turno*¹.

Ahora bien, una vez se fije fecha y hora para adelantar la actuación respectiva, se notificará la misma a través de fijación en el respectivo estado y se comunicará a la dirección electrónica aportada en esta actuación, si la hubiere al interesado.

Para el efecto adjunto copia en un (1) folio el Despacho Comisorio ordenado por su despacho.

Con toda consideración,

DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO.

Alcalde Local de Santa Fe

alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Nelson Eduardo Linares – Profesional Despachos Comisorios

Aprobó: Juan Gabriel Marín Ramírez – Profesional Especializado - Despacho

¹ Parágrafo 2, artículo 1 ley 2030 de 2020, "Cuando los alcaldes o demás autoridades sean comisionados para los fines establecidos en este artículo, deberán ejecutar la comisión exactamente en el mismo orden en que hayan sido recibidos para tal fin".

Así mismo, la Ley 962 de 2005, **ARTÍCULO 15. Derecho de turno.** Los organismos y entidades de la Administración Pública Nacional que conozcan de peticiones, quejas, o reclamos, deberán respetar estrictamente el orden de su presentación, dentro de los criterios señalados en el reglamento del derecho de petición de que trata el artículo 32 del Código Contencioso Administrativo, sin consideración de la naturaleza de la petición, queja o reclamo, salvo que tengan prelación legal. Los procedimientos especiales regulados por la ley se atenderán conforme a la misma. Si en la ley especial no se consagra el derecho de turno, se aplicará lo dispuesto en la presente ley. (...).

Alcaldía Local de santa fe
Calle 21 No. 5 – 74
Código Postal: 110311
Tel. 3821640 Ext. 108 105
Información Línea 195
www.santafe.gov.co

GDI - GPD - F046
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OF. EJEC. CIVIL MPRI

63656 7-MAY-'21

SONIA REYES Sonia Reyes

63656 7-MAY-'21

4:36 F

U

2

detrc

RADICADO

3811-255-11

Rv: RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN, FRENTE AL DESPACHO COMISORIO NO. 3061.

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 30/04/2021 19:59

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (48 KB)
20215330772671.pdf;

Buen día:

Se reenvía solicitud para los fines pertinentes, y para darle el trámite respectivo.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: Cdi.despacho <cdi.despacho@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: jueves, 29 de abril de 2021 2:46 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juan Gabriel Marin Ramirez <juan.marin@gobiernobogota.gov.co>; Nelson Eduardo Linares Conde <eduardo.linares@gobiernobogota.gov.co>

Asunto: RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN, FRENTE AL DESPACHO COMISORIO NO. 3061.

Alcaldía Local de Santa Fe
Calle 21 No.5-74
Teléfono: (571) 3821640 Ext.107
Bogotá - Cundinamarca - Colombia

NOTA: FAVOR TENER EN CUENTA Este correo es Exclusivamente de salida de información. En el caso de que usted requiera responder, hacer una aclaración, hacer una nueva solicitud de información, debe hacerlo a través del correo electrónico **cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co**



Cdi.despacho

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

[facebook](#) [twitter](#) [Flickr](#)

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



Cdi.despacho

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

[facebook](#) [twitter](#) [Flickr](#)

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

República De Colombia
Ramo Judicial de lo Civil y lo Penal
OFICINA DE EJECUCION
JUDICIAL DE LO CIVIL Y LO PENAL
BOGOTÁ D.C.

10 MAY 2021

Se anexa en folios 10
10
10

Secretario (a)

RV: allego certificación catastral proceso 2016-0025400 - //

Juzgado 16 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 25/05/2022 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SE REMITE CORREO POR COMPETENCIA

Cordialmente,

Correo de RESPUESTA j16pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA JUZGADO 16 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CRA 10 Nro 14-30 Piso 9 - EDF. JARAMILLO MONTOYA

Telefax. 3420328

El contenido de este mensaje y de los archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real, por favor informe de ello al remitente y elimine el mensaje de inmediato, de tal manera que no pueda acceder a él de nuevo. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito.

De: Luz Mila finduque <findicue5891@gmail.com>

Enviado: martes, 24 de mayo de 2022 14:08

Para: Juzgado 16 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: allego certificación catastral proceso 2016-0025400

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

80185 1-JUN-'22 10:53

80185 1-JUN-'22 10:53

NANCY CHAVERRA	
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
5733 - 118.11	

Señor

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN 11 CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

REF: 11001400301120160025400

DTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO P.H.

DDO: MARTA AURA VANEGAS DE MENESES

CESIONARIO PEDRO JOSE SARMIENTO HUERTAS

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, identificada como aparece al pie de mi firma, con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá, como Apoderada del Cesionario **PEDRO JOSE SARMIENTO HUERTAS**, respetuosamente me permito allegar a su Despacho **certificación catastral del inmueble con matrícula No. 50C- 1164139** con fecha 24 de Mayo del 2022, para cumplir con uno de los requisitos de la diligencia de remate del inmueble en mención, generado por la superintendencia de notariado y registro de Bogotá.

Anexo en un folio lo enunciado

Atentamente,



MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA

C.C. No. 41.623.714 de Bogotá

T.P. No. 27.997 del C. S. de la J.

Cel: 315 358 3224 – Correo: marinadelcarmen54@yahoo.com



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Oficina de Catastro

Certificación Catastral

Radicación No. W-386593

Fecha: 24/05/2022

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARTHA AURA VANEGAS DE MENESES	C	28476443	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4088	1988-11-29	BOGOTÁ D.C.	36	050C01164139

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 18 10 33 LC 462 - Código Postal: 110321.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

003108 18 16 001 04062

CHIP: AAA0031DORJ

Cedula(s) Catastra(es)
17 10 1 294

Número Predial Nal: 110010131030800180016901040062

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: CENTRO COMERCIAL MEDIANO PH

Total área de terreno (m2) Total área de construcción (m2)
2.73 6.3

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	6,835,000	2022
1	6,765,000	2021
2	6,715,000	2020
3	5,453,000	2019
4	8,264,000	2018
5	7,526,000	2017
6	7,577,000	2016
7	7,591,000	2015
8	7,238,000	2014
9	5,603,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 24 días del mes de Mayo de 2022 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 12EB0F5D3621.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 011-2016-00254
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18.
Demandado: MARTHA AURA VANEGAS DE MENESES.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a los escritos allegados por la *parte actora* (fls. 46 a 47), como quiera que en el expediente *no reposa prueba siquiera sumaria* de que el inmueble haya sido secuestrado, previamente a resolver lo que en derecho corresponda respecto del avalúo, se hace necesario oficiar a la **ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE**, para que se sirva informar la suerte que corrió el Despacho Comisorio No. **3061. Oficiese.-**

De haberse realizado la diligencia encomendada, proceda a remitir el Despacho comisorio No. **3061** junto con la respectiva *acta de la diligencia* que fue llevada a cabo, a este Estrado Judicial.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 08 DE JUNIO DE 2022

Por anotación en estado N°. 091 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
 Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
 Juez Municipal
 Juzgado Municipal
 Ejecución 11 De Sentencias
 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: 506428584d5f8c45e786824f99972d60840dd19e50cf863edcdf2d447aee6717

Documento generado en 06/06/2022 03:16:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

49

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61.

OFICIO No. OOECM-0622AV-2771

Bogotá, D.C. 21 de junio de 2022

Señores:

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001400301120160025400** iniciado por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18 P.H. NIT. 800.067.711-9 cesionario PEDRO JOSE SARMIENTO HUERTAS C.C. 1.012.416.958 **contra** MARTHA AURA VANEGAS DE MENESES C.C. 80.423.635 (Juzgado de Origen 11 Civil Municipal)

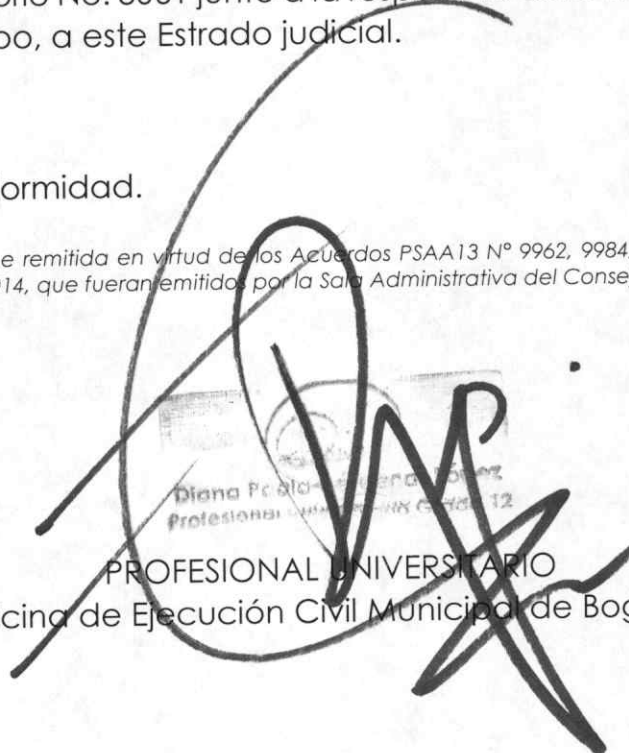
Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de junio de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que se sirva informar la suerte que corrió el Despacho Comisorio No. 3061.

De haberse realizado la diligencia encomendada, proceda a remitir el Despacho comisorio No. 3061 junto a la respectiva acta de la diligencia que fue llevada a cabo, a este Estrado judicial.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

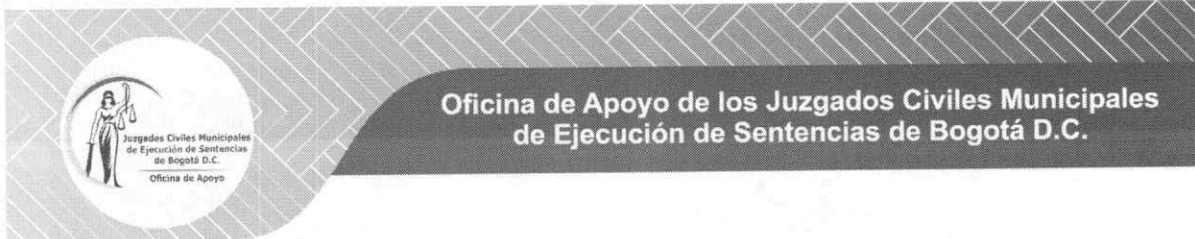

Diana Paola Valencia López
Profesional Universitaria C.C. 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

W

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

50

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 29 de junio de 2022 2:34 p. m.
Para: cdi.SANTAFE@gobiernobogota.gov.co
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0622AV-2771
Datos adjuntos: 2771-alcaldiaSantafe.pdf
Importancia: Alta



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0622AV-2771, dentro del Proceso No. **11-2016-254** que cursa en el Juzgado **11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López Martínez

Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”

Según Decreto 806 de 2020

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: postmaster@gobiernobogota.onmicrosoft.com
Para: cdi.SANTAFE@gobiernobogota.gov.co
Enviado el: miércoles, 29 de junio de 2022 2:34 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO OOECM-0622AV-2771

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

cdi.SANTAFE@gobiernobogota.gov.co

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0622AV-2771



REMITE OFICIO
OOECM-0622AV...